



SANDRA PATRICIA GUTIERREZ TORRES
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO- LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
Universidad Nacional de Colombia

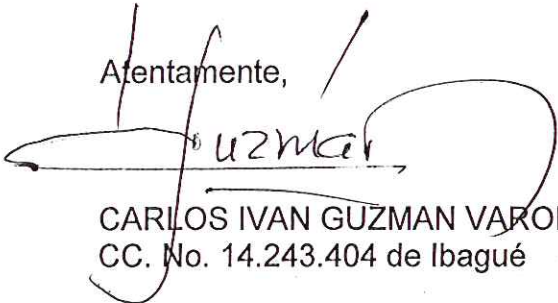
SEÑORA
JUEZ CIVIL SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D.

REF: ORDINARIO (Responsabilidad Civil Contractual) INSTAURADO
POR CARLOS IVAN GUZMAN VARON CONTRA COOMEVA E.P.S. Y
OTROS. Radicación No. 73001-31-03-006-2014-00225-00.

CARLOS IVAN GUZMAN VARON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar al Despacho que en aplicación del artículo 314 del C.G.P. DESISTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

De la señora Juez,

Atentamente,



CARLOS IVAN GUZMAN VARON
CC. No. 14.243.404 de Ibagué

Coadyuvo petición,



SANDRA PATRICIA GUTIERREZ TORRES
CC. 65.780.143 DE IBAGUE
T.P. 139.888 del C.S de la J.